

CONCÓN, 19 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1145 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley Nº 21.289 con empresa del servicio denominado, "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Comuna de Concón" suscrito con fecha 10 de mayo de 2021, entre la empresa COSEMAR S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley Nº 21.289 con empresa del servicio denominado, "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Comuna de Concón", suscrito entre la empresa **COSEMAR S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de mayo de 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACIÓN LEGAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 21.289 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a diez de mayo del año dos mil veintiuno, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio",

y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **MATIAS CAMACHO IVES**, chileno, ingeniero civil industrial [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] doscientos treinta quion nueve, ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número [REDACTED], en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón", a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A. Luego, con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la circular número diecisiete, de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno, se informa la distribución e imputación de recursos de la ley N° 21.289, por parte del Ministerio del Interior. Luego, con fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **\$99.878.745 (noventa y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**. Posteriormente, por medio del acuerdo número ochenta y dos, adoptado en la sesión ordinaria número once, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se aprueba la tercera modificación presupuestaria donde está incorporada la transferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A.

Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número novecientos treinta y nueve, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, modificado por el decreto alcaldicio número mil treinta y nueve, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, la suma total de **\$26.849.125 (veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco pesos)**. Lo anterior, corresponde a una subvención en beneficio de **veinticinco trabajadores**, por un monto anual de **\$1.073.965 (un millón setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos)**, para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil veintiuno, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, debiendo pagarse por parte de la empresa, la suma antes señalada, **en forma íntegra y en una sola cuota**, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio. El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto**.

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y NÓMINA DE TRABAJADORES. La nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO
1	17.804.645-4	ALARCON MATUS PATRICIO	PEONETA
2	16.201.545-1	ALDAY MARILICAN DANILO	PEONETA
3	8.141.602-8	ALVARADO MUÑOZ NELSON JESUS	CONDUCTOR
4	8.303.289-8	ARTIGUE LOYOLA PABLO	CONDUCTOR
5	26.261.266-K	BONHOMME GREGORY	PEONETA
6	14.904.665-8	CARRASCO SANTANDER LUIS	PEONETA
7	10.367.351-8	CARVAJAL BERRIOS PABLO	PEONETA
8	16.232.958-8	CISTERNAS AGUILA VIOLETA	CONDUCTOR
9	26.141.076-1	FENELON HERBY	PEONETA
10	13.879.635-3	GALDAMES VERA REINALDO	PEONETA
11	13.689.693-8	GALINDO PEÑA PATRICIO	PEONETA
12	9.371.121-1	GODOY PEREIRA JORGE	PEONETA

13	11.547.779-K	ORLANDO DONOSO VEGA	CONDUCTOR
14	17.479.157-0	GUERRA CARVAJAL ALONSO	PEONETA
15	12.947.400-9	HUERTA JIMENEZ JUAN PABLO	PEONETA
16	8.751.658.-K	MORAGA FUENTES SERGIO	PEONETA
17	18.380.486-3	NAVARRO NAVARRO FERNANDO	PEONETA
18	13.192.107-1	ORELLANA VARGAS FERNANDO	PEONETA
19	12.019.858-0	PAYACAN SEGOVIA JOSE	PEONETA
20	16.740.099-K	PULGAR GONZALEZ JOSE	PEONETA
21	9.415.246-1	RIQUELME MARTINEZ RICARDO	PEONETA
22	17.162.180-1	ROMERO VENEGAS VICTOR MANUEL	PEONETA
23	18.999.408-7	ROZAS ARANCIBIA JUAN	PEONETA
24	12.110.442-3	SALINAS SALINAS ADRIAN	PEONETA
25	13.989.733-1	VALDES RAMOS ALEJANDRO	PEONETA

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cj

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Áreas Verdes.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

**EUGENIO
SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.18⁴
15:43:35 -04'00'